

RESOLUCIÓN NUMERO 0214
20 MAR 2015

POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. 04 DE 2015.

El Rector de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0184 del 09 de marzo de 2015, emanada de la Rectoría de la UFPS, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 04 de 2015, que tiene por objeto LA REALIZACIÓN DE TALLERES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA EN PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PARA LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PARA 1.620 BENEFICIARIOS; EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 674-2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

Que en la Licitación Privada No. 04 de 2015, sólo participó LA FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 04 de 2015, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que el día 17 de Marzo de 2015, se analizó la propuesta presentada por LA FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ, resultando favorable para la Universidad, con un total de 68 puntos, a quien en consecuencia se le adjudicará el Contrato.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de que trata la Licitación Privada No. 04 de 2015 y el correspondiente Pliego de Condiciones, a la LA FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ, por valor de MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE, (\$1.044.000.000) en atención a los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NUMERO 0214 20 MAR 2015

ARTICULO TERCERO: Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE :



HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector